

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO REMEDIOS ROJO SITUADO EN CALLE JULIO VERNE N.º 4 DE MÁLAGA DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN MÁLAGA.

EXPEDIENTE: CONTR 2024/513617

La presente memoria justificativa se emite por esta Secretaría General Provincial, al objeto de justificar la contratación del citado expediente.

1. ANTECEDENTES

La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, constituye el marco normativo de carácter básico que regula este sistema, y contempla como objetivos estratégicos: favorecer la creación de empleo estable y de calidad; contribuir a la competitividad empresarial; garantizar el derecho a la formación laboral; y ofrecer garantías de empleabilidad y promoción profesional de las personas trabajadoras.

La Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo dispone de centros propios para impartir Formación Profesional en el Ámbito Laboral, entre ellos, el Centro Público de Formación Profesional para el Empleo "Remedios Rojo" ubicado en Málaga, en la calle Julio Verne nº4.

El Centro, adscrito a la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga, se encuentra en un edificio exento, rodeado por el vial de acceso, zona de aparcamiento y áreas ajardinadas.

Se encuentra acreditado para impartir formación profesional en el ámbito laboral desde el 15 de enero de 2014, desarrollándose la ejecución de Certificados de Profesionalidad y Programas Formativos en la modalidad presencial, impulsándose en la actualidad una faceta más tecnológica con la Acreditación de Especialidades en Teleformación, cuya sede de referencia estará ubicada en el mismo espacio.

Dicho Centro está inmerso en un importante proceso de rehabilitación, para conseguir una mejor eficiencia energética, tanto de la zona administrativa como docente, interviniendo en la envolvente, en las instalaciones y en los espacios circundantes, así como puntualmente en la distribución interior.

El edificio principal posee dos plantas, centralizado en un hall o vestíbulo de entrada, del cual parte una escalera hacia la planta primera. A su vez, se distribuyen dos pasillos, el derecho hacia la zona de aulas y talleres, y el izquierdo y piso superior hacia la zona de administración. Tanto despachos, pertenecientes al ala de administración y dirección, como las aulas de gestión pertenecientes al bloque formativo disponen de amplias ventanas al exterior. En la planta baja del Edificio Principal, con una superficie aproximada de 2.205 m², se encuentran la conserjería, dos salas de uso polivalente, la dirección y administración del centro, aseos y diversos despachos. En la planta primera del Edificio Principal, con una superficie aproximada de 795 m², se encuentran diversas dependencias administrativas. También hay una zona de recepción, office, aseos, y la escalera de acceso a las instalaciones de aire acondicionado y terraza.

Avda. Juan XXIII, nº 82
29006 - Málaga
Teléfono: 955 06 39 10



ISABEL MARIA MOYA ROCHER		22/07/2024 13:28:25	PÁGINA: 1 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw7EY6csZ76JH58483z343ID1Bf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El bloque formativo del centro dispone de tres aulas de gestión, un aula de Informática y un aula de idiomas, además de aseos y vestuarios para alumnado. Las dimensiones de las aulas con las que cuenta el Centro son:

- Aula de Gestión-Idiomas. 52 m2
- Aula de Gestión-Informática. 70 m2
- Aula de Gestión-1. 60 m2
- Aula de Gestión-2. 60 m2
- Aula de Gestión-3. 60 m2

Los seis talleres disponen cada uno de accesos desde el edificio principal, aunque poseen puertas abatibles para la salida exterior destinadas a la carga y descarga, cuyas dimensiones son las que se detallan a continuación:

- Taller de electrónica. 195 m².
- Taller de logística. 167 m².
- Taller de Ayuda a Domicilio. 108 m².
- Taller de Jardinería. 139 m².
- Taller de Electricidad. 198 m².
- Taller de Fontanería. 169 m².

Asimismo, el complejo cuenta con un Edificio Anexo de 800 metros cuadrados con una entrada para personal y un portón para el acceso de materiales. Se encuentra ubicado al fondo de la parcela y presenta una única planta con dos salas a disposición. Su uso actual es de archivo de documentación.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

La contratación del servicio que se propone se justifica sobre la necesidad de mantener en óptimas condiciones de higiene y salubridad las instalaciones del complejo ubicado en calle Julio Verne n.º 4 de Málaga, compuesto por dos edificios, para el normal desarrollo de la actividad y el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Con fecha 10 de agosto de 2023, se formalizó entre la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga y la mercantil CONTRATAS SERVILIM S.L. (B23639446), el contrato de “Servicio de limpieza del Centro Público de Formación Profesional para el Empleo Remedios Rojo de Málaga”, CONTR 2022/638160, por un importe de 116.305,20 €, I.V.A. incluido y con un plazo de ejecución de 18 meses, desde el día 16 de agosto de 2023 al 15 de febrero de 2025.

Con fecha 15 de diciembre de 2023, se formalizó entre la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga y la mercantil SERVIMAR 2008, S.L.U. (B73574691), el contrato de “Obras de rehabilitación del edificio Centro Público de Formación Profesional para el Empleo Remedios Rojo” (CONTR 2023 /441010), por un importe de 4.332.934,83 €, I.V.A. incluido, y con un plazo de ejecución de 9 meses minorado en 8 semanas, según compromiso de reducción de plazo formulado por la contratista, partir de la autorización para la iniciación de las obras dada por la Administración con la firma del acta de comprobación del replanteo.

Debido a la incompatibilidad sobrevenida del servicio de limpieza con la ejecución de las obras, cuyo plazo de ejecución, previsto inicialmente en 12 meses, debió acortarse hasta 7 meses, para cumplir el requisito de plazo de finalización impuesto por el PIREP; con fecha 27 de diciembre de 2023, el Órgano de

ISABEL MARIA MOYA ROCHER		22/07/2024 13:28:25	PÁGINA: 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw7EY6csZ76JH58483z343ID1Bf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Contratación dictó Resolución, por la que se resolvió, con fecha 31 de diciembre de 2023, el contrato de “Servicio de limpieza del Centro Público de Formación Profesional para el Empleo Remedios Rojo de Málaga”, CONTR 2022/638160, en virtud de la causa de resolución prevista en el apartado 1.b) del artículo 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el desistimiento del órgano de contratación una vez iniciada la prestación del servicio. Dicha Resolución de desistimiento fue notificada al contratista y publicada en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

Dada la ineludible necesidad de realizar la limpieza de los edificios que albergan el Centro Público de Formación Profesional para el Empleo Remedios Rojo, una vez finalice la obra de rehabilitación en la que se encuentra inmerso en el Centro, y al no disponer de medios técnicos y humanos necesarios para su realización, esta Secretaría General Provincial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Recursos Comunes de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga propone la tramitación del correspondiente expediente de contratación, a través de procedimiento abierto, con el fin de cubrir las necesidades descritas durante un periodo de veinticuatro meses desde la fecha de formalización del contrato, estando ésta prevista para el 1 de noviembre de 2024.

3.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Segundo.- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Quinto.- Convenio colectivo Limpieza Edificios y Locales de la provincia de Málaga 2021-2023 (vigente).

Sexto.- Demás disposiciones normativas vigentes.

4.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato la limpieza de los edificios que albergan el Centro Público de Formación Profesional para el Empleo Remedios Rojo, en el que se encuentra también el Servicio de Formación para el Empleo y el edificio anexo al mismo, así como los servicios adicionales relacionados con el traslado de los residuos desde el interior del complejo hasta el contenedor exterior más próximo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la LCSP, se tratará de un contrato de servicios para realizar las labores de limpieza en los edificios que albergan el Centro Público de Formación Profesional para el Empleo Remedios Rojo, en el que se encuentra también el Servicio de Formación para el Empleo, así como los servicios adicionales relacionados con el traslado de los residuos desde el interior del complejo hasta el contenedor exterior más próximo.

ISABEL MARIA MOYA ROCHER		22/07/2024 13:28:25	PÁGINA: 3 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw7EY6csZ76JH58483z343ID1Bf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Códigos CPV: 90919200-4 Limpieza de Oficinas
90911200-8 Servicio de limpieza de edificios
90910000-9 Servicio de limpieza
34928480-6 Contenedores y cubos de residuos y basura

5.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN POR LOTES

Dado que el Complejo Administrativo ubicado en calle Julio Verne n.º 4 en Málaga se compone de dos edificios dentro del mismo recinto, resulta económica, técnica y operativamente más eficiente que una misma empresa gestione el servicio a prestar. Ello justifica la necesidad de licitar un expediente de contratación de servicios de limpieza que englobe todas las instalaciones que componen el complejo y la necesidad de hacerlo sin división por lotes.

Es por esto, que, teniendo en consideración las limitaciones legales y técnicas, se ha optado por la tramitación de un expediente de contratación abierto, sin división por lotes, de acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público.

6.- INFORME RAZONADO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN A LOS PRECIOS DE MERCADO: PRECIO, VALOR ESTIMADO Y FINANCIACIÓN

6.1. ADECUACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.102.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, donde se dispone lo siguiente: *“Los Órganos de Contratación cuidarán de que el precio de licitación sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados”*. Para la estimación del presupuesto base de licitación se ha partido del coste laboral, teniendo en cuenta el personal con derecho a subrogación y de acuerdo con lo establecido para el sector en el último texto publicado del Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de Málaga y provincia para el período 2021-2023 (BOPMA n.º 147 01/08/2022). Se han considerado, asimismo, la superficie total aproximada de cada uno de los edificios del complejo, así como las particularidades del servicio definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

6.2. ESTIMACIÓN DE COSTES POR CONCEPTOS

COSTES DIRECTOS

Los costes directos están constituidos por el gasto salarial de personal y otros costes directos tales como gastos de uniformes del personal, materiales de limpieza, utensilios varios, limpieza de pérgola, estructura de acero porche de entrada al edificio y vuelos metálicos en el edificio del CPFPE Remedios Rojo, etc.

ISABEL MARIA MOYA ROCHER		22/07/2024 13:28:25	PÁGINA: 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw7EY6csZ76JH58483z343ID1Bf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Gastos en Personal

De acuerdo con la información aportada por la empresa contratista del último contrato administrativo con el que se atendió la limpieza del Centro, hay cuatro trabajadores con derecho a subrogación de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo aplicable en vigor y el artículo 130 de la Ley de Contratos del Sector Público, que se relacionan a continuación:

TRABAJADOR	CONVENIO COLECTIVO CATEGORÍA	CATEGORÍA	TIPO DE CONTRATO	JORNADA	FECHA DE ANTIGÜEDAD	VENCIMIENTO DE CONTRATO	SALARIO BRUTO ANUAL	PACTOS EN VIGOR APLICABLES
1	Limpieza Málaga	Peón Limpiador/a	100	40 horas/semana	01/08/07	-	S/Convenio	Situación IT
2	Limpieza Málaga	Peón Limpiador/a	100	40 horas/semana	25/07/23	-	S/Convenio	Sust. IT
3	Limpieza Málaga	Peón Limpiador/a	130	40 horas/semana	14/11/22	-	S/Convenio	-
4	Limpieza Málaga	Peón Limpiador/a	289	15 horas/semana	24/08/20	-	S/Convenio	-

Se estima necesario para la correcta limpieza del Complejo Administrativo, emplear 100 horas/semana, con la siguiente dotación de trabajadores diferenciados por los tramos horarios que se relacionan en la siguiente tabla:

N.º Trabajadores	Periodo semanal	Tramo horario	Tramo horario Especial
1	De Lunes a Viernes Laborables	08:00 – 16:00 horas	08:00 – 16:00 horas
3	De Lunes a Viernes Laborables	15:00-19:00 horas	13:30-17:30 horas

Los distintos conceptos que se han utilizado de base para el cálculo del coste salarial ha sido los establecidos en la tabla salarial mensual para el año 2023 del convenio colectivo en vigor, debidamente actualizados a razón del 3% por cada año de acuerdo con lo establecido en el convenio.

Año de referencia Peón Limpieza 100% Jornada	Salario base mensual	Plus Convenio mensual	Plus Mantenimiento mensual	Plus Transporte mensual	TOTAL ANUAL
2024	895,57 €	125,87 €	11,38 €	46,92 €	15.585,29 €
2025	922,44 €	129,64 €	11,72 €	48,32 €	16.052,85 €
2026	950,12 €	133,53 €	12,07 €	49,77 €	16.534,43 €

Año de referencia Peón Limpieza 50% Jornada	Salario base mensual	Plus Convenio mensual	Plus Mantenimiento mensual	Complemento Personal Mensual Res DT Acuerdo Comisión 15 Febrero	Plus Transporte mensual	TOTAL ANUAL 50% JORNADA
2024	895,57 €	125,87 €	11,38 €	21,50 €	46,92 €	8.179,66 €
2025	922,44 €	129,64 €	11,72 €	22,14 €	48,32 €	8.425,05 €
2026	950,12 €	133,53 €	12,07 €	22,81 €	49,77 €	8.677,80 €

ISABEL MARIA MOYA ROCHER			22/07/2024 13:28:25	PÁGINA: 5 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw7EY6csZ76JH58483z343ID1Bf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



Costes por antigüedad:

Este concepto se ha calculado en base a los siguientes criterios:

Se ha tenido en cuenta la antigüedad de los trabajadores bajo la dependencia de la anterior contratista que, de conformidad con lo previsto artículo 130 de la LCSP y en el Convenio Colectivo en vigor, pasarán a estar adscritos a la nueva titular de la contrata, que se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la anterior.

Para el caso de la persona trabajadora que se encuentra en situación de IT, se ha utilizado su antigüedad al ser superior a la de la persona que le sustituye.

En el caso de que el cumplimiento del trienio tuviera lugar durante el plazo de ejecución del contrato, se ha considerado el trienio desde el inicio del plazo de ejecución.

En consecuencia se han calculado los costes por antigüedad, de acuerdo con el convenio colectivo, al 4% del salario multiplicado por el número de trienios.

Costes de Seguridad Social:

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2024 y en la Ley 21/2021, de 28 de diciembre, de garantía del poder adquisitivo de las pensiones y de otras medidas de refuerzo de la sostenibilidad financiera y social del sistema público de pensiones se ha tomado como base para el cálculo del coste por seguridad social un 35,20%.

Costes por absentismo

Este concepto económico se ha calculado como porcentaje fijo del 5% sobre los costes salariales ya que es el coeficiente utilizado habitualmente en los expedientes de servicio de limpieza.

Coste salarial total:

De acuerdo con los criterios establecidos anteriormente, se ha calculado el coste salarial total, ponderando por el número de meses de vigencia que tendrá el contrato en cada anualidad, siendo 2 meses en 2024 y 12 meses en 2025 y 10 meses en 2026. Todo ello se refleja en las tablas siguientes:

AÑO 2024	Nº Trienios	Antigüedad (4%)	Salario + Antigüedad	Salario Total (Incluidos Seg Soc y Absentismo)	Coste Salarial por Anualidad
Trabajador 1 (100% jornada)	6	3.740,47 €	19.325,76 €	27.094,72 €	4.515,79 €
Trabajador 2 (50% jornada)	1	327,19 €	8.506,85 €	11.926,60 €	1.987,77 €
Trabajador 3 (50% jornada)	2	654,37 €	8.834,04 €	12.385,32 €	2.064,22 €
Trabajador 4 (50% jornada)	0	0,00 €	8.179,66 €	11.467,89 €	1.911,31 €
TOTAL				62.874,52 €	10.479,09 €

ISABEL MARIA MOYA ROCHER		22/07/2024 13:28:25	PÁGINA: 6 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw7EY6csZ76JH58483z343ID1Bf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



AÑO 2025	Nº Trienios	Antigüedad (4%)	Salario + Antigüedad	Salario Total (Incluidos Seg Soc y Absentismo)	Coste Salarial por Anualidad
Trabajador 1 (100% jornada)	6	3.852,68 €	19.905,53 €	27.907,56 €	27.907,56 €
Trabajador 2 (50% jornada)	1	337,00 €	8.762,05 €	12.284,40 €	12.284,40 €
Trabajador 3 (50% jornada)	2	674,00 €	9.099,06 €	12.756,88 €	12.756,88 €
Trabajador 4 (50% jornada)	0	0,00 €	8.425,05 €	11.811,92 €	11.811,92 €
TOTAL				64.760,76 €	64.760,76 €

AÑO 2026	Nº Trienios	Antigüedad (4%)	Salario + Antigüedad	Salario Total (Incluidos Seg Soc y Absentismo)	Coste Salarial por Anualidad
Trabajador 1 (100% jornada)	6	3.968,26 €	20.502,70 €	28.744,78 €	23.953,99 €
Trabajador 2 (50% jornada)	1	347,11 €	9.024,92 €	12.652,93 €	10.544,11 €
Trabajador 3 (50% jornada)	2	694,22 €	9.372,03 €	13.139,58 €	10.949,65 €
Trabajador 4 (50% jornada)	0	0,00 €	8.677,80 €	12.166,28 €	10.138,57 €
TOTAL				66.703,58 €	55.586,32 €

Otros costes directos

Se han tenido en cuenta otros costes, directamente atribuibles a la ejecución material del servicio, estimados como un porcentaje fijo del 6% sobre el coste salarial total, tales como como uniformes del personal, materiales de limpieza, utensilios varios, limpieza de pérgola, estructura de acero porche de entrada al edificio y vuelos metálicos en el edificio del CPFPE Remedios Rojo, etc.

COSTES INDIRECTOS

En este apartado se han tenido en cuenta los siguientes tipos de gasto:

- Mano de obra Indirecta
- Personal técnico y administrativo adscrito exclusivamente al contrato
- Varios (material fungible, papel, fax..)
- Gastos generados por seguridad e higiene en el trabajo.

Para calcularlo se ha utilizado un porcentaje fijo del 4% sobre el coste directo

ISABEL MARIA MOYA ROCHER		22/07/2024 13:28:25	PÁGINA: 7 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw7EY6csZ76JH58483z343lD1Bf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA: Que comprenden los gastos generales (13%) y el beneficio empresarial (6 %).

Los gastos generales (13% de los CD + CI) son los generados por la actividad de la empresa. Entre otros se ha tenido en consideración los siguientes: alquiler y amortización de inmuebles, amortización de mobiliario, ordenadores, gastos de publicidad, impuestos, tasas, seguros, gastos medioambientales y gastos financieros.

El beneficio industrial (6% de los CD + CI) es el beneficio esperado por el adjudicatario del contrato como pago de su actividad empresarial.

La normativa sólo regula los porcentajes a aplicar a los gastos generales y al beneficio industrial para los contratos de obras, encontrándose regulado en el artículo 131 del RGLCAP, que establece para estos tipos de contratos un porcentaje del 13 al 17% para los gastos generales, y del 6% para el beneficio industrial. Sin embargo, no se hace mención al resto de contratos.

La doctrina se muestra favorable a la utilización de dicho precepto normativo para el resto de contratos, véase la Resolución 683/2016, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales o los informes 50/08 y 40/19 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.

A mayor abundamiento, en cuanto al concepto de beneficio industrial, en relación a la aplicación del porcentaje del 6%, si bien no se recoge expresamente en la LCSP tal concepto, sí existen referencias en los preceptos relativos a la resolución de los contratos de obra, de suministros y de servicios (artículos 246, 307 y 313 de la LCSP) cuando señalan como derecho del contratista a percibir el 6 por ciento del precio de adjudicación del contrato de la prestación dejada de realizar en concepto de beneficio industrial, por lo que se puede entender aplicable a cualquier contrato.

6.3.- DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO

De acuerdo con los costes desglosados en el apartado anterior, se adjunta un cuadro explicativo para el cálculo del Valor Estimado del contrato:

COSTE TOTAL SALARIOS	130.826,16 €
Materiales+ Maquinaria+Utensilios +Uniformes (6%)	7.849,57 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	138.675,73 €
MOI+ Pers Adm+Mat Fung (4%)	5.547,03 €
TOTAL COSTES INDIRECTOS	5.547,03 €
Gastos Generales (13%)	18.748,96 €
Beneficio Industrial (6%)	8.653,37 €
PRECIO CONTRATO IVA EXCLUIDO	171.625,09 €
IVA	36.041,27 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	207.666,36 €
VALOR ESTIMADO	343.250,18 €

ISABEL MARIA MOYA ROCHER		22/07/2024 13:28:25	PÁGINA: 8 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw7EY6csZ76JH58483z343ID1Bf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6.4.- FINANCIACIÓN.

ANUALIDADES	1200 18 0000/G/ 32D/22700/29/S0044
2024	8.652,76 €
2025	103.833,18 €
2026	95.180,41 €
TOTAL	207.666,36 €

7.- TIPO DE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Desde esta Delegación Territorial se propone que la ejecución del contrato se realice bajo la figura del contrato de servicios, definido en el art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, al superar el valor estimado los 221.000 euros estipulados como umbral en el artículo 22.2 de la citada ley.

Para la valoración de las ofertas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de adjudicación automáticos valorados mediante la aplicación de fórmulas:

1. Proposición económica. Hasta 70 puntos.

2. Mejoras evaluables de forma automática. Hasta 30 puntos.

2.1 Bolsa de horas: Hasta 10 puntos. Compromiso de puesta a disposición de una bolsa de horas sin coste adicional para la Administración para la realización de tareas de limpieza no previstas (máximo 10 puntos)

- 100 horas (10 puntos)
- En caso de una puesta a disposición de una bolsa de horas inferior, la puntuación se otorgará de forma directamente proporcional, tomando como equivalencia lo descrito en la letra a) del presente apartado.

2.2 Limpieza de pérgola, estructura de acero porche de entrada al edificio y vuelos metálicos en el edificio del CPFPE Remedios Rojo: Hasta 10 puntos.

- Si aporta compromiso de limpieza **semestral** de la pérgola, estructura de acero porche de entrada y vuelos metálicos en el edificio del Centro Público de Formación Profesional para el Empleo Remedios Rojo de Málaga, a realizar en los cinco primeros días naturales del tercer, noveno, decimoquinto y vigésimo primer mes del contrato (en el Pliego de Prescripciones Técnicas se exige frecuencia anual, a realizar en los cinco primeros días naturales del sexto y decimoctavo mes de contrato): 10 puntos

- En caso contrario: 0 puntos.

2.3 Limpieza de cristales exteriores, del patio interior y cristales interiores no accesibles por altura, de los edificios ubicados en el recinto por personal especializado: Hasta 10 puntos.

- Si aporta compromiso de limpieza **bimestral** de cristales exteriores, del patio interior y cristales interiores no accesibles por altura, de los edificios ubicados en el recinto por personal especializado, a realizar en los cinco primeros días naturales del primer mes de cada bimestre (en el Pliego de Prescripciones Técnicas se exige una frecuencia trimestral, a realizar en los cinco primeros días naturales del primer mes de cada trimestre): 10 puntos.

- En caso contrario: 0 puntos.

ISABEL MARIA MOYA ROCHER		22/07/2024 13:28:25	PÁGINA: 9 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw7EY6csZ76JH58483z343ID1Bf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



8. - CRITERIOS DE SOLVENCIA

8.1.- SOLVENCIA ECONÓMICO FINANCIERA

Los criterios y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera serán exigidos alternativamente, uno u otro, y son los siguientes:

8.1.1.- Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo del valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

8.1.2.- El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20% del importe del contrato.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

8.2.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica: 3 años anteriores.

8.2.1.- Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: Cuando exista clasificación aplicable al objeto del contrato se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los tres primeros

ISABEL MARIA MOYA ROCHER		22/07/2024 13:28:25	PÁGINA: 10 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw7EY6csZ76JH58483z343ID1Bf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



dígitos de sus respectivos códigos CPV. Para destinatarios privados se atenderá al código CNAE 812 “Actividades de Limpieza” o una clase similar.

8.3.- CLASIFICACIÓN

Alternativamente, dado que la clasificación no es obligatoria para el presente contrato, y en consonancia con lo establecido en el art. 77.1 b, de la LCSP, podrá acreditarse la solvencia (tanto económica y financiera como técnica o profesional) a través la clasificación en el **Grupo U, Subgrupo 1 y Categoría 1** (clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015).

9.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria deberá utilizar para la prestación del servicio **productos ecológicos ambientalmente respetuosos, biodegradables y exentos de sustancias peligrosas**, debiendo contar con la etiqueta ecológica “Ecolabel” o equivalente de la Union Europea, conforme el Real Decreto 234/2013, de 5 de abril, por el que se establecen normas para la aplicación del Reglamento (CE) n.o 66/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la etiqueta ecologica de la Union Europea, y siempre cumpliendo con las características técnicas establecidas en el PPT.

A este fin, el adjudicatario deberá presentar, en el plazo de un mes tras la formalización del contrato, el listado de los productos a utilizar durante su ejecución, especificando marca, composición, uso y características. Cualquier sustitución de alguno de estos productos, deberá igualmente cumplir con dicha condición especial de ejecución, comunicando la posible sustitución al órgano de contratación.

A efectos de la verificación del cumplimiento de esta condición especial de ejecución, esta Administración, a través del Responsable del contrato podrá, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, realizar inspecciones en las instalaciones, así como recabar las facturas y otros documentos probatorios de las diferentes características de los productos utilizados (etiquetas o en su caso, acreditación de la existencia de un sistema de gestión que resulte equivalente en términos de exigencia).

En caso de que la persona adjudicataria subcontrate la ejecución de determinadas partes del contrato, la obligación que se deriva del cumplimiento de la presente cláusula medioambiental será asumida del mismo modo e íntegramente por la persona subcontratista.

10.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El presente contrato tiene una duración de 24 meses desde la fecha de formalización del contrato, estando ésta prevista para el 1 de noviembre de 2024, contemplándose la posibilidad de una o varias prórrogas por un máximo de hasta 24 meses adicionales en total. De conformidad con el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dicha prórroga será obligatoria para la empresa contratista si el preaviso de la misma, por parte de la Administración, se produce con al menos dos meses de antelación a la finalización del contrato.

11.- ÓRGANOS INTERVINIENTES

- Órgano interesado en la contratación: Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga.

ISABEL MARIA MOYA ROCHER		22/07/2024 13:28:25	PÁGINA: 11 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw7EY6csZ76JH58483z343ID1Bf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Órgano de contratación u Órgano Gestor para la gestión del presente procedimiento de contratación es la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga. Código DIR3: A01034579

- Unidad Tramitadora: O.G. Empleo Málaga. Código DIR3: GE0011644

- Centro Contable: Intervención General. Código DIR3: A01004456

12.- DECLARACIONES EXPRESAS: Informe Insuficiencia de medios.

La contratación propuesta tiene por objeto la prestación de servicios, por tanto se declara expresamente que no implica la realización por el o la contratista o su personal de funciones, tareas o actuaciones que impliquen su participación directa o indirecta en el ejercicio de potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales de la Administración autonómica, así como que la necesidad descrita al principio de esta Memoria Justificativa, no puede ser satisfecha con medios propios del órgano de contratación por carecer de los medios personales y materiales necesarios para acometer el citado servicio; por ello se hace necesario recurrir a medios ajenos a la Administración, mediante la formalización de un contrato de servicio con una entidad especializada en este ramo de actividad.

Vistos los anteriores antecedentes y fundamentos jurídicos, se propone por parte de esta Secretaría General Provincial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Recursos Comunes, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público, la licitación del contrato de SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO REMEDIOS ROJO SITUADO EN CALLE JULIO VERNE N.º 4.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE EMPLEO,
FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO Y RECURSOS COMUNES
ISABEL MARÍA MOYA ROCHER.

ISABEL MARIA MOYA ROCHER		22/07/2024 13:28:25	PÁGINA: 12 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw7EY6csZ76JH58483z343ID1Bf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	